



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/017/2023-P.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las trece horas del **doce** de **enero** de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **diez** de **enero**, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos fojas** con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/017/2023-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, diez de enero de dos mil veinticuatro¹.

VISTO el correo signado por la Mtra. Esmeralda Camacho Ugalde, quien se ostenta como Representante Legal de Querétaro Press S.C.², recibido vía correo institucional del funcionariado adscrito a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos³ del Instituto Electoral del Estado de Querétaro⁴ el día de la fecha; así como el escrito signado por la Representante del Barrio Post, recibido en la Oficialía de Partes del Instituto el día de la fecha y registrado con folio 0092; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro⁵, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tienen por recibidos los documentos de la cuenta, los cuales obran de la siguiente manera⁶:

1. Escrito en dos fojas útiles con texto por un solo lado.
2. Copia de instrumento notarial número cuarenta y siete mil doscientos setenta y cuatro, en diecisiete fojas útiles con texto por un solo lado.
3. Copia de Comprobante de inscripción, expedida por el Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro, en una foja útil con texto por un solo lado.
4. Copia de Constancia de detalle de inscripción de constitución de sociedad o asociación civil, expedida por el Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro, en dos fojas útiles con texto por un solo lado.
5. Impresión de Título de registro de marca, expedido por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en tres fojas útiles con texto por un solo lado.
6. Copia de tres contratos individuales de trabajo, en dos fojas cada uno, con texto por ambos lados, respectivamente.

¹ Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.

² En lo subsecuente Representante Legal.

³ En lo subsecuente Dirección Ejecutiva.

⁴ En lo sucesivo Instituto.

⁵ En adelante Ley Electoral.

⁶ Se hace constar que el citado escrito, así como sus anexos, fueron allegados tanto por correo institucional como a través de la Oficialía de Partes del Instituto, por lo que solo se atenderá para efectos del cumplimiento el escrito físico registrado con folio 0092, por economía procesal.



EXPEDIENTE: IEEQ/PES/017/2023-P.

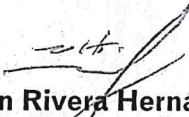
**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Dada la naturaleza del formato de los archivos que contienen la documentación de la cuenta, se ordena la descarga e impresión de los mismos, así como sus anexos, los cuales se deberán agregar a los autos del expediente en que se actúa, para que obren como corresponda y surtan los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Cumplimiento. En atención a la documentación de la cuenta, se tiene a la Representante Legal vertiendo sus manifestaciones, por lo que se tiene al medio de comunicación denominado El Barrio Post, dando cumplimiento al requerimiento realizado mediante acuerdo emitido en diecisiete de diciembre de dos mil veintitrés.

Notifíquese por estrados a la ciudadanía; con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como 50, fracción II; 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández

Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



**INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS**

JRH/MECC/ESHM